



Dolavon, Chubut, 16 de Octubre de 2.020.-

VISTO:

La solicitud de otorgamiento del beneficio de exención del Pago del Impuesto al Automotor para el año 2020, por discapacidad, realizada por la Sra. Florencia Chávez Glasinovich – DNI 33.769.005, mediante nota ingresada el día 07 de octubre del año 2.020; Y

CONSIDERANDO:

Que, solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal y remitido el informe sobre el estado impositivo del vehículo se toma conocimiento de la existencia de una deuda originada en enero y comprende hasta septiembre del corriente año;

Que, según expresiones de la Sra. Glasinovich, esta deuda se generó por la falta de otorgamiento del beneficio, durante ese período; aludiendo haber hecho la presentación de la documentación oportunamente, sin poder especificar a quién se la entregó y sin poder mostrar la nota con el recibido de este Concejo;

Que, constatado que no existe documentación solicitando la renovación del beneficio en esta Secretaría, realizó el pedido formalmente, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, este cuerpo legislativo luego de analizar la nota de la Sra. Chávez Glasinovich y sensible ante la situación de discapacidad que afronta su hijo **Ciro Manuel Sepúlveda Chávez**, cree oportuno acceder a este pedido, no obstante mantener las condiciones establecidas para casos similares según se especifica en el articulado;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

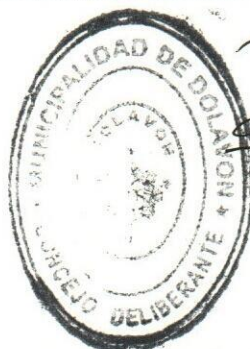
ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE al Sr. **JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA** – DNI 16.692.821, el beneficio de exención del pago del Impuesto al Automotor para el año 2.020, a partir de la Primera (1ª) y hasta la décimo segunda (12ª) cuotas del año 2.020, sobre el vehículo de su propiedad Marca: Renault – Modelo: Duster Oroch Dynamique 2.0 – Tipo Pick Up Cabina Doble – Modelo: 2.017 – Dominio: AB 734 ZS.-----

ARTÍCULO 2°: El beneficio establecido por aplicación del Artículo 1°, será aplicable siempre que, cuando el vehículo circule, se encuentre en su interior el menor **Ciro Manuel Sepúlveda Chávez** – DNI N° 50.997.199. En caso contrario, el beneficio caducará automáticamente.-----

ARTÍCULO 3°: Cuando las autoridades pertinentes requieran presentar el recibo de pago de Impuesto al automotor del vehículo citado, se deberá presentar copia de la presente Resolución.--

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 770/2020.-

-Dada en la 16ª Sesión Ordinaria del presente periodo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 15 días del mes de Octubre del año 2.020.-ACTA N° 947.

Dolavon, Chubut, 20 de Octubre del año 2020.-

VISTO:

La solicitud de otorgamiento del beneficio de exención del pago de Impuesto Automotor para el año 2020, por discapacidad, realizada por la Sra. Florencia Chávez Glasinovich, DNI: 33.769.005, mediante nota ingresada el día 07 de Octubre del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal, y remitido el informe sobre el estado impositivo del vehículo se toma conocimiento de la existencia de una deuda originada en enero y comprende hasta septiembre del corriente año;

Que, el cuerpo legislativo, luego de analizar la nota de la Sra. Chávez, Glasinovich, y sensible ante la situación de discapacidad que afronta su hijo Ciro Manuel Sepúlveda Chávez, cree oportuno acceder a este pedido, no obstante mantener las condiciones establecidas para casos similares;

Que, se otorga el beneficio al Sr. José María Sepulveda, DNI: 16.692.821, el beneficio de exención del pago del impuesto automotor para el año 2020, a partir de la primera (1ª) a la decimo segunda (12ª) cuotas del año 2020, sobre el vehiculo de su propiedad marca: Renault, Modelo: Duster Oroch Dynamique 2.0, tipo Pick Up cabina doble, año 2017, dominio: AB-734-ZS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS POR LEY XVI N° 46, SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 770/2020 dada en la 16° Sesión Ordinaria del periodo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 15 días del mes de Octubre del año 2020.-----.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Cumplida, ARCHÍVESE.-----.

RESOLUCIÓN N° 1089/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
Municipalidad de Dolavon